I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000161 /2014

Cerrillos, 10 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/662/2014; el Memorándum Nº1000/051/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/0123/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0123/2014 se aprobó el Programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2014"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de enero del 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA,** cédula de identidad Nº08.110.040-3, para que se desempeñe como administrador de sedes comunitarias en el marco de dicho programa, desarrollando las siguientes funciones:

- Administrar el recinto y sus bienes.
- Catastro de actividades realizadas en el recinto.
- Coordinar actividades, reuniones y talleres que se desarrollan en el recinto.
- Catastrar e informar el estado del inmueble.
- Mantener un inventario de los bienes de la sede.

2. El contrato regirá desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA**, la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA** del correspondiente informe de funciones desempeñadas y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2020 000161 /2014

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **GRACIELA UGARTE BARRAZA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web.